

TERMINOS DE REFERENCIA EMPRESAS BENEFICIARIAS PROGRAMA ALIANZAS PARA LA INNOVACIÓN FASE V

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

1	Contenido	
2	INTRODUCCIÓN	3
2.1	Antecedentes	3
2.2	Justificación de la convocatoria	3
3	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
3.1	Objeto de la convocatoria	5
3.2	Dirigido a	5
3.3	Duración del programa	6
3.4	Fases de programa	6
3.5	Beneficios	7
4	POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	8
4.1	Postulación y procedimiento para participar	8
4.2	Cronograma de la convocatoria	8
4.3	Formulación de inquietudes	9
4.4	Documentación requerida	9
4.5	Declaraciones	10
5	REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (HABILITANTES)	10
5.1	REQUISITOS GENERALES	10
5.2	Equipo de trabajo	11
5.3	Ventas mínimas	11
6	CRITERIOS DE EVALUACIÓN (CALIFICABLES)	11
7	EVALUACIÓN	12
8	COMITÉ EVALUADOR	12
8.1	Facultades del Comité Evaluador	12
8.2	Subsanación o aclaración de propuestas	13
8.3	Criterios de desempate	13
9	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	14
10	CONTRIBUCIÓN DE LOS PARTICIPANTES	14
11	RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES	14
12	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO	15
13	SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	15
14	DISPOSICIONES ADICIONALES	15
14.1	Desvinculación del programa	15
14.2	Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia	16
14.3	Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia	16
14.4	Régimen jurídico aplicable	16
14.5	Veracidad de la información suministrada	16

14.6	Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones	17
14.7	Confidencialidad.....	17
14.8	Propiedad Intelectual.....	18
15	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	19
15.1	DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MANEJO DE INFORMACIÓN.....	19
15.2	Utilización de la información de la Cámara de Comercio de Cali	19
15.3	Autorización de uso de imagen, voz y video	20
16	INDEMNIDAD.....	21

2 INTRODUCCIÓN

2.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal, con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali suscribió el convenio de colaboración No. 582 de 2019 con la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -CONFECÁMARAS, con el objeto de “aunar esfuerzos para incrementar el número de empresas con capacidades en gestión de innovación enfocadas en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado bajo la estrategia del Programa Alianzas para la Innovación en su Fase V en la jurisdicción de la Alianzas Pacífico.”

2.2 Justificación de la convocatoria

En relación con la innovación empresarial, Colciencias ha implementado estrategias e iniciativas como Alianzas para la Innovación, el programa de Gestión de la Innovación Empresarial que ha sido objeto de mejoramiento y perfeccionamiento a través de los años, los cuales cuentan actualmente con reconocimiento y credibilidad.

En desarrollo de este cometido, Colciencias desde su creación ha diseñado e implementado convocatorias, estrategias y ha promovido iniciativas cuya eficiencia e impacto ha sido en varios casos, objeto de evaluación no sólo por Colciencias sino por entes externos, de tal forma que su utilidad y beneficio ha sido validado por diversos actores.

En el caso del Valle del Cauca, la experiencia de Alianzas para la Innovación ha sido coordinada por la Cámara de Comercio de Cali en su objetivo de aumentar las capacidades de las firmas para innovar, y la incorporación de procesos formales de innovación en estas empresas. Por esta razón desde el año 2014 la CCC ha actuado como Cámara coordinadora para el programa Alianzas para la Innovación, ejecutando cinco versiones. Se ha acompañado a más de 800 empresas en la Alianza Pacífico (Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca). A nivel nacional, Confecámaras encuestó a 434 empresarios que participaron del Programa entre 2016-2017 y encontró que “el 97% repetiría el proceso para generar nuevos proyectos de innovación y el 55% aseguró que en el último año su empresa produjo algún tipo de innovación, que representó beneficios significativos en incremento de ingresos o mejora de calidad de productos y servicios.”

La estrategia Alianzas para la innovación, tiene como objetivo principal el de generar capacidades de innovación en micro, pequeñas y medianas empresas de diferentes regiones de nuestro país para aumentar la competitividad y productividad; potenciado la promoción de la innovación y la divulgación de herramientas y métodos que facilitan el proceso de innovación.

La anterior estrategia se ha desarrollado en alianza con las Cámaras de Comercio y Confecámaras; lo que ha permitido la articulación con entidades en torno a temáticas relacionadas con la competitividad regional buscando que las empresas se incorporen en una cultura de innovación.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – CONFECÁMARAS - y la FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas celebraron el día 28 de junio de 2019 el Convenio Especial de Cooperación No. 80740-682-2019, cuyo objeto es aunar esfuerzos para incrementar el número de empresas con capacidades en gestión de innovación enfocadas en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado.

Para cumplir con las metas establecidas en el convenio referido en el numeral anterior, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – CONFECÁMARAS - y la Cámara de Comercio de Cali, suscribieron el día 11 de septiembre de 2019 el Convenio de Colaboración No. 582- 2019 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para incrementar el número de empresas con capacidades en gestión de innovación enfocadas en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado bajo la estrategia del Programa de Alianzas para la Innovación en su Fase V en la jurisdicción de la Alianza Pacífico y en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 80740-682-2019, suscrito entre FIDUPREVISORA S.A. actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y CONFECÁMARAS”.

En atención al desarrollo del componente I. Empresas con Capacidades en Gestión de la Innovación, las Cámaras de Comercio que conforman la Alianza Sur Occidente, realizarán la siguiente convocatoria para seleccionar mínimo treinta (30) empresas, que serán capacitadas gestión de la Innovación con el fin de brindarles entrenamiento en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado bajo la estrategia del Programa de Alianzas para la Innovación Fase V en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, Putumayo, Tumaco y Palmira

Cada una de las Cámaras de Comercio pertenecientes a la Alianza dispondrá de unos criterios habilitantes y calificables para convocar y seleccionar a la cantidad de empresas que

3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3.1 Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar y fortalecer hasta treinta (30) empresas en capacidades de gestión de la Innovación con el fin de brindarles entrenamiento en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado bajo la estrategia del Programa de Alianzas para la Innovación Fase V en la jurisdicción de la Alianza del Sur Occidente

La distribución de la selección y formación de las empresas se llevará a cabo de la siguiente manera, teniendo en cuenta el número de empresas que beneficiará cada una de las Cámaras de Comercio participantes en la Alianza Sur Occidente, con base a lo anterior se presenta la siguiente tabla:

Cámara	No. de Empresas*
Cali	15
Putumayo	5
Tumaco	5
Palmira	5

De acuerdo con lo anterior, dado el caso de que no se seleccionen el número de empresas bajo la jurisdicción de las Cámaras de Comercio de Palmira, Putumayo y Tumaco, los cupos se trasladarán a la Cámara de Comercio de Cali y será ella quien acompañara la formación

3.2 Dirigido a

Personas naturales o jurídicas legalmente constituidas domiciliadas en las ciudades donde se ejecuta la Alianza Sur Occidente, con mínimo un (1) año de constituida que estén interesadas en

fortalecer sus habilidades en gestión de la innovación con enfoque en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado.

3.3 Duración del programa

La duración del fortalecimiento empresarial en el marco del programa Alianzas para la Innovación realizará entre la primera semana de diciembre de 2019 hasta febrero de 2020.

3.4 Fases de programa

El programa Alianzas para la Innovación fase V se desarrollará en tres (3) fases. La primera fase es la convocatoria, la segunda es la selección y vinculación y por último la fase de profundización metodológica.

A continuación, se detalla el esquema general del programa y la descripción a detalle de cada fase del programa:

FASE I. Convocatoria:

Convocatoria: Se publicará la convocatoria en la página web de la Cámara de Comercio de Cali (www.ccc.org.co) y se habilitará el siguiente un link de inscripción

<http://bit.ly/AlianzasparaLaInnovacion> Se seleccionarán hasta treinta (30) de ellas con el perfil y condiciones establecidas en este documento.

FASE II. Selección y vinculación:

Selección: Se realizarán dos (2) filtros de selección conforme estipulaciones del programa, y una vez se tenga el listado final de las empresas seleccionadas se publicarán los resultados a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali, por lo que sugerimos a los participantes consultar la página web.

Los filtros se realizarán de la siguiente manera:

- **1er Filtro de evaluación:** Clasificación por el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar.
- **2do filtro de evaluación:** Clasificación por *ranking* por el cumplimiento de los requisitos técnicos para ser seleccionados.

Las fechas de estos filtros de selección se comunicarán a cada empresario beneficiario

FASE III: Profundización

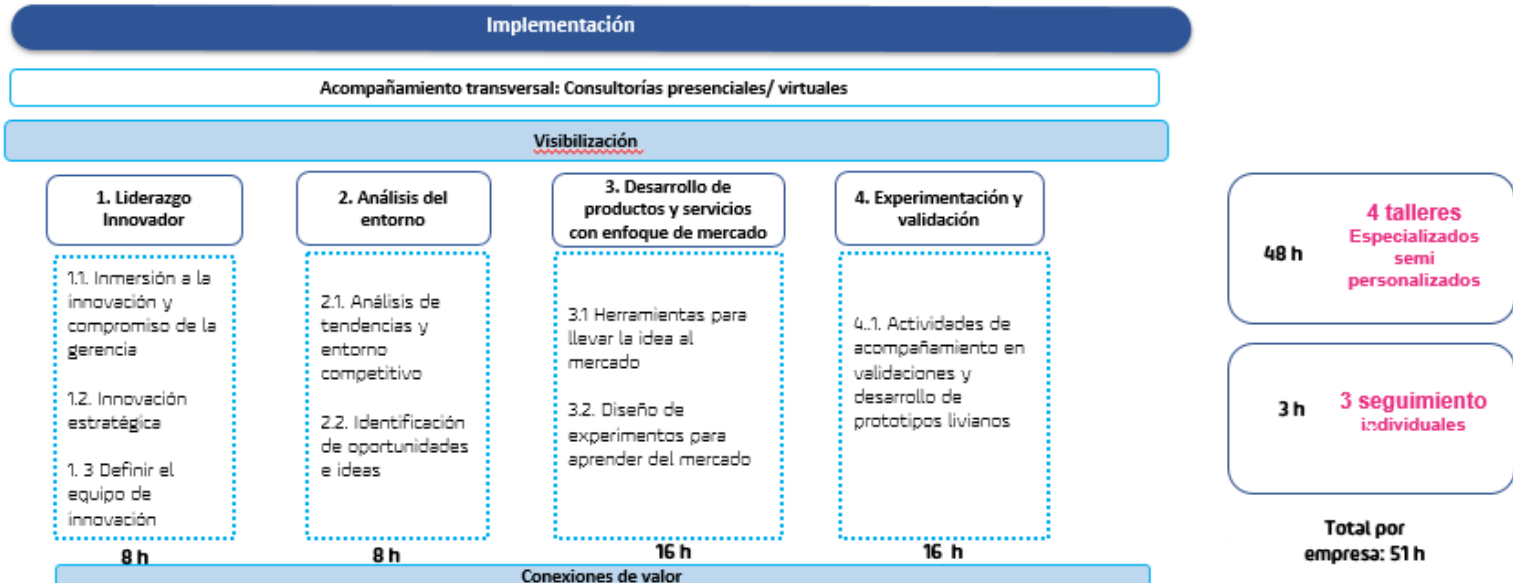
A través de la metodología propuesta por la firma consultora, la cual previamente fue analizada y aprobada en conjunto por la Cámara de Cali, Confecámaras y Colciencias, y que al mismo tiempo se espera que siga los lineamientos que se muestran en la mecánica que recibiría cada una de las empresas beneficiarias, siguen el objetivo de fortalecer a las empresas a través del entrenamiento especializado en gestión de la innovación con enfoque en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras.

3.5 Beneficios

Las empresas que sean seleccionadas a participar del componente “Empresas con Capacidades en gestión de la Innovación”, recibirán al menos cincuenta y un (51) horas de formación que se decidirán de la siguiente manera:

- a) Cuarenta y ocho (48) horas de talleres especializados: enfocados en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado bajo la estrategia del programa Alianzas para la Innovación en su Fase V. Este beneficio se podrá entregar de forma presencial y/o virtual por parte de la firma consultora encargada de realizar el acompañamiento.
- b) Mínimo 3 horas de acompañamiento uno a uno: espacio de seguimiento al avance de los proyectos y actividades propuestas en el marco del programa.
- c) Adicionalmente, algunas empresas tendrán la posibilidad de participar de actividades y/o espacios que determinará la Unidad de Emprendimiento e Innovación con el fin de conectarlas con el ecosistema emprendedor de la ciudad región.
- d) La empresa que sea seleccionada para participar en el programa tendrá la oportunidad de incluir en la formación hasta dos (2) personas de su equipo, donde uno (1) de ellos debe tener poder de toma de decisión

A continuación se presenta el esquema temático de fortalecimiento empresarial:



4 POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 4.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <http://bit.ly/AlianzasparaLaInnovacion>

4.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	27 de noviembre al 15 de diciembre de 2019
Plazo para formular inquietudes	11 de diciembre de 2019
Evaluación	16 al 21 de diciembre 2019
Publicación de resultados	22 de diciembre de 2019
Inicio de las actividades del programa	13 de enero de 2020
Cierre del programa	28 de febrero de 2020

4.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección alianzainnovacion@ccc.org.co y mserna@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

4.4 Documentación requerida

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- RUT con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.

4.5 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la postulación.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (HABILITANTES)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Requisitos Generales	Cumple / No cumple
Equipo de trabajo	Cumple / No cumple
Ventas mínimas	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

5.1 REQUISITOS GENERALES

Ser una persona natural o jurídica legalmente constituida de acuerdo con las leyes colombianas, de cualquier sector de la economía, con un mínimo un (1) año de constitución

5.2 Equipo de trabajo

La empresa que desee postularse a la presente convocatoria debe manifestar en el formulario de inscripción que cuenta con mínimo dos (2) personas para el desarrollo de las distintas actividades enfocadas en su negocio (*).

5.3 Ventas mínimas

Tener un mínimo de ventas de ciento cincuenta millones de pesos m/cte. (\$150.000.000, oo) con corte a 31 de diciembre de 2018. (*)¹

6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (CALIFICABLES)

Todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios que se extraerán del formulario de inscripción web:

No.	Componente	Descripción	Puntaje Máximo	Porcentaje
1	Modelo de negocio	Innovador con potencial de escalar y capacidad de convertirse en una empresa de crecimiento rápido, rentable y sostenido. (Calificación desde 0 y hasta 40 puntos)	40	40%
2	Ventajas Competitivas	Ofrece productos y/o servicios con una clara diferenciación de los existentes en el mercado, lo cual le da una ventaja sobre sus competidores. Estas ventajas suelen ser difíciles de copiar o reproducir por parte de sus competidores. (Calificación desde 0 y hasta 25 puntos)	25	25%

(*) Este requisito se entenderá cumplido con la declaración que realice la empresa participante dentro del diligenciamiento del formulario *web* de inscripción. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta

3	Grado de innovación de las empresas	Esfuerzos que la empresa ha invertido en desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación y los resultados que ha obtenido. (Calificación desde 0 y hasta 35 puntos)	35	35%
Total			100	100%

A las empresas participantes se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. Cada criterio se evaluará por parte del Comité Evaluador según la declaración que realice la empresa participante dentro del diligenciamiento del formulario web de inscripción. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

7 EVALUACIÓN

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

8 COMITÉ EVALUADOR

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

8.1 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.

- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

8.2 Subsanación o aclaración de propuestas

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro esta otorgada, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

8.3 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el Modelo de negocio

- De persistir el empate, se desempatará por medio de la revisión del puntaje otorgado al criterio de Grado de innovación de las empresas
- Si persiste el empate, se revisará la fecha y hora de inscripción en el link destinado para la siguiente convocatoria y se seleccionará aquella empresa que lo haya completado en el periodo de tiempo más corto.

9 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Para escoger a las empresas beneficiarias, se tomará en cuenta las empresas que cumplan con los requisitos habilitantes para ser preseleccionados, posterior a eso el comité evaluador realizará un ranking basado en los criterios de evaluación mediante el cual seleccionará mínimo quince (15) empresas que serán las beneficiarias de la Cámara de Comercio de Cali.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

10 CONTRIBUCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de participación y sostenibilidad del programa, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa. El aporte será por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000,00) + IVA, a nombre de la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser depositada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el acta de compromiso que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

11 RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

12 SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, el participante es seleccionado, se le informará por escrito de dicha situación para iniciar los trámites de suscripción del acta de compromiso.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de compromiso que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del acta de compromiso proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

13 SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

14 DISPOSICIONES ADICIONALES

14.1 Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.

- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

14.2 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento del programa en el que se encuentre.

14.3 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

14.4 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

14.5 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

14.6 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

14.7 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización de este toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial conviene:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- b. Que esté disponible generalmente al público
- c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

14.8 Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual (desarrollos intelectuales, desarrollos, signos distintivos, obras o nuevas creaciones) que resulten como consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali. Los derechos patrimoniales de autor sobre las invenciones y productos pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali quien estará facultada sin restricciones para la explotación económica de las obras o invenciones que se configuren con ocasión de la ejecución de la convocatoria. En consecuencia, el participante conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no realizará ningún tipo de reconocimiento económico por la explotación comercial de las obras o invenciones en mención. La titularidad de los derechos patrimoniales mencionados a favor de la Cámara de Comercio de Cali no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras que resulten de la ejecución de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos pertenecen conjuntamente a los autores. El Participante manifiesta que cede, automática e irrevocablemente a la Cámara de Comercio de Cali y con facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de la convocatoria, con causa directa o indirecta en el mismo. Estos derechos se extienden a los productos o servicios desarrollados entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, adaptación, ejecución pública, exhibición, divulgación y presentación en público, en consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados entregados en virtud de la presente convocatoria, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, espacio, modo o lugar.

15 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

15.1 DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MANEJO DE INFORMACIÓN

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

15.2 Utilización de la información de la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información

suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

15.3 Autorización de uso de imagen, voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

16 INDEMNIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.



**Autorización para el tratamiento de
datos personales**
Asuntos Legales y Contratación

F-AL-0006

Versión 3

Vigencia: 20/03/2019

Con el diligenciamiento del presente documento, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 890.399.001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+572) 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministre a la Cámara de Comercio por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Declaro que: 1) en mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio por cualquier medio. 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles ni de menores de edad. 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos de carácter personal, que podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con el Manual de Políticas de Tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co.

En constancia de lo anterior, el presente documento se firma el _____

Firma : _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI REALIZA LA SIGUIENTE ADENDA:

Mediante la presente adenda se modifican los Términos de Referencia publicados a través del link: <https://www.ccc.org.co/alianzas-para-la-innovacion/>, el miércoles 27 de noviembre de 2019, correspondientes a la convocatoria de selección de empresas para Alianzas para la Innovación Fase V.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR EMPRESAS PARA ALIANZAS PARA LA INNOVACIÓN FASE V

El ítem que se ajusta con la presente adenda el siguientes:

14.8 PROPIEDAD INTELECTUAL

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerara a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.